

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. COVEICYDET/LS/001/13
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR

La Dirección de General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 10 segundo y tercer párrafo, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracciones II, IV, V, VI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), llevará a cabo la Licitación Simplificada **Nº COVEICYDET/LS/001/13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SSE/D-1918/2013** y el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión, número **104S80828/00006A/2013**. En razón de lo anterior, en la presente licitación simplificada, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CONCEPTO	PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de una unidad vehicular, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.
CONDICIONES	SEGUNDA. Las condiciones de contratación son las siguientes: <ol style="list-style-type: none">I. Lugar y plazo de Entrega: libre a piso en las instalaciones de la empresa adjudicada, 10 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato.II. Condiciones de pago: mediante depósito electrónico en Moneda Nacional, el mismo día en que sea presentada la factura debidamente requisitada.III. Facturación: La factura deberá presentarse a nombre del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Calle Río Tecolutla No. 20, segundo. Piso, Colonia Cuauhtémoc C.P. 91069 R.F.C. CVI050101G50 Xalapa, Veracruz.

**COMISIÓN DE
LICITACIÓN**

IV. Sosténimiento de precios: por un término mínimo de 20 días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

TERCERA. El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico constituye para el presente Procedimiento de Licitación Simplificada, una Comisión de Licitación que se integrará por personal de éste mismo Consejo y que será de la siguiente forma: el Lic. Said Ignacio Heredia Madrigal, Jefe del Departamento Administrativo; L.C. Karla Marcela Olivares Díaz, Analista Financiero, Ing. Andrea José Gorra Cecchetti, Consultor de Vinculación; así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación en su calidad de asesor. Cabe mencionar que en caso de fuerza mayor se podrán nombrar representantes.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar la presente Convocatoria y las leyes que sean relativas a esta Licitación; así mismo será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la presente Convocatoria y sus anexos y estará presidida por el Jefe del Departamento Administrativo del COVEICYDET.

**JUNTA DE
PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE
PROPOSICIONES
TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS**

CUARTA. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **18 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas**, en el Departamento Administrativo del COVEICYDET, sito en el 2do. piso del edificio ubicado en Río Tecolutla N°. 20, Col. Cuauhtémoc de la Ciudad de X a l a p a , V e r .

**ASISTENCIA A LA
APERTURA DE
PROPOSICIONES**

QUINTA. La asistencia a la Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la base cuarta, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

**REPRESENTACIÓN
LEGAL**

SEXTA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

**INTEGRACIÓN DE
PROPOSICIÓN
TÉCNICA Y
ECONÓMICA**

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

SÉPTIMA. Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- **La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado**, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición donde señale, marca, modelo, y demás especificaciones y características de la unidad ofertada, mismas que deberán ajustarse como mínimo a lo solicitado en el anexo técnico.
- b) **Catálogos o folletos** ilustrativos del fabricante, en español, que contengan la ficha técnica y que respalden técnicamente la unidad propuesta.
- c) Escrito del licitante en el que ofrezca la garantía de fábrica de las unidades vehiculares ofertadas, detallando el período, el cual no podrá ser menor a un año.
- d) Escrito donde manifieste el que el **grado de integración nacional con que cuentan los bienes ofertados es del 50%**, con sustento en el Art. 29 fracc. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que de resultar adjudicado el licitante, presentará a la firma del contrato la **“constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de

Recaudación de la SEFIPLAN, y “**opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el **anexo 1**.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al **anexo 2**.
- h) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación.
- i) Copia de identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- a) El precio unitario de la partida y total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica, el cual se agrega a la presente como **anexo 3**.
- b) Escrito donde mencione sus condiciones de venta que deberá ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.
- c) Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **anexo 4**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

**DICTAMEN
TÉCNICO**

OCTAVA. Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, el Departamento Administrativo

procederá a la evaluación de las proposiciones técnicas y emisión del dictamen técnico.

NOVENA. El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.

DÉCIMA. El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DÉCIMA PRIMERA. El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá el día **18 de diciembre de 2013**.

DÉCIMA TERCERA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

DÉCIMA CUARTA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima quinta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de

**DICTAMEN
TÉCNICO
ECONÓMICO**

**INNEGOCIACIÓN
DE LAS
CONDICIONES Y
PROPOSICIONES**

**SUPUESTOS DE
DESCALIFICACIÓN**

Bienes Muebles.

**DERECHO
PREFERENCIAL
PARA
PROVEEDORES
LOCALES**

DÉCIMA QUINTA. Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN**

DÉCIMA SEXTA. La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con las especificaciones y características del bien requerido en las presentes bases y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SUSCRIPCIÓN DEL
CONTRATO**

DÉCIMA SÉPTIMA. El licitante adjudicado, a través de representante legal, deberá comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación para suscribir el contrato correspondiente, el día **20 de diciembre del año en curso, debiendo presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos.

Al proveedor que no comparezca o no presente las constancias señaladas en el párrafo anterior y en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

**FIANZA DE
CUMPLIMIENTO**

DÉCIMA OCTAVA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR

CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz-Llave, en fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" *Fin del texto.*-----

**RECISIÓN DE
CONTRATO**

DÉCIMA NOVENA. El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

**SUPUESTOS PARA
DECLARAR
DESIERTA LA
LICITACIÓN**

VIGÉSIMA. La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.

- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMA TERCERA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo, o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello por causas imputables a él, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el

cumplimiento del contrato, o de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales solicitadas en la base décima séptima la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades será deducida del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

VIGÉSIMA CUARTA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlas al Departamento Administrativo, sito en el segundo piso del edificio ubicado en la calle de Río Tecolutla N°. 20, Col. Cuauhtémoc en esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 841-36-70 ext. 105 o al correo electrónico fromero@covecyt.gob.mx. y sheredia@covecyt.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 11 DE DICIEMBRE DE 2013

DRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO
DIRECTOR GENERAL

**ANEXO TÉCNICO
DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA COVEICYDET/LS/001/13,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	AUTOMÓVIL COMPACTO MODELO 2014	1
Especificaciones Técnicas		
NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS	4 L	
NÚMERO DE VÁLVULAS	16	
POTENCIA NETA (HP @ RPM)	106 @ 5,600	
TRANSMISIÓN MANUAL	5 VELOCIDADES	
RINES	De acero 15"	
LLANTA	185/65 R15	
FRENOS DELANTEROS	DISCO	
FRENOS TRASEROS	TAMBOR	
AIRE ACONDICIONADO		
RADIO AM/FM/CD/MP3/AUX IN/ Y TECNOLOGÍA BLUETOOTH		
COLOR	BLANCO	

ANEXO 1

LIC. SAID I. HEREDIA MADRIGAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN EL CONSEJO
VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

 (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada **Nº COVEICYDET/LS/001/13** relativa a la **ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

Río Texcoco, Jalisco, México, 20 de Septiembre del 2017.
Colonia: Centro, C.P. 91069 Xalapa Ver.
Tels. (228) 841.36.70 y 841.97.73
www.covecyt.gob.mx

ANEXO 2

LIC. SAID I. HEREDIA MADRIGAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN EL CONSEJO
VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada N°. **COVEICYDET/LS/001/13**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

ANEXO 3

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

N° DE PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL

TOTAL GLOBAL

--	--	--

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano de Control Interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

ANEXO 4

LIC. SAID I. HEREDIA MADRIGAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por este conducto me permito proporcionar a Usted la información necesaria, para que los pagos a que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)	
BANCO:	SUCURSAL:	POBLACIÓN:	
* NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:		* CARGO EN LA EMPRESA:	
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		* TELÉFONO(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)	
NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE		FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA * FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

* **APLICABLE SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES**